

# MANUAL DE CONVIVENCIA

## INSTITUTO TÉCNICO

### AGROPECUARIO CHINÁCOTA



#### AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

### CAPITULO XII

#### DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIALES, CONTENIDOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA ATENDER LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA DISCIPLINA CON EL DEBIDO PROCESO.

COMPROMISO: (CONSIGO MISMO) INCIDENCIA BAJA.

Responsabilizarse individualmente ante sí mismo para poder cumplir aquello que te prometes sin tener que mentir en el proceso, sino priorizando la honradez. Autodisciplina. Obligado junto a la promesa del cambio positivo de actitud. Se dejará por escrito en el formato de seguimiento del respectivo docente.

ACUERDO. (CON LOS DEMÁS): INCIDENCIA MEDIA O REITERACION DE SITUACIONES DE INCIDENCIA BAJA.

**Pacto escrito directo e informal que se realiza entre dos o más partes** en función de un fin determinado, generado de una situación de no acato o respeto a una norma del Manual de Convivencia. Se dejará consignado en el Observador del Alumno con la firma de las partes.

Los acuerdos **se basan en la confianza y buena voluntad de las partes** a la hora de honrar el pacto adquirido. En caso de vulnerarse el acuerdo, se recurrirá a la presencia de los padres de familia para que se obligue a la parte infractora a cumplir con su parte del compromiso.



El principio de legalidad aplicado a las Administraciones públicas supone que estas no pueden actuar por propia autoridad o arbitrio sino con una previsión normativa que le respalde.

## USO DE LA REDES SOCIALES:

Corte de autonomía institucional para que se puedan dar sanciones a estudiantes que usen las redes para atentar en contra de los derechos humanos, la integridad física, la moral y la ética de los humanos”.

El mal uso que los estudiantes de las redes sociales para desprestigiar y vulnerar los derechos de sus compañeros, puede ser causal de expulsión en las instituciones escolares. Así lo consideró la Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional al rechazar una tutela con la que un menor pretendía que se le ordenara a un colegio de Bogotá reintegrarlo luego de haber sido expulsado por compartir fotos íntimas de una menor con la que compartía clases.

“pasiva y negligente ante las constantes alarmas de presunto acoso escolar que se presentaron en la institución”.

Establezca medidas de reparación integral y garantías de no repetición a las víctimas de acoso escolar como una forma de reparación integral que busque resarcir, hasta donde sea posible, el perjuicio causado a los derechos fundamentales del estudiante, o persona de la comunidad educativa del ITACHI.

## REPARACION INTEGRAL

La reparación integral es un derecho humano y fundamental que reconoce a la víctima diferentes componentes entre ellos a la restitución, la rehabilitación, la indemnización, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición.

## SENTENCIA T252 2023 SOBRE REPARACION INTEGRAL

### 1. Líneas de acción para el ITACHI desde los COMPONENTES:

**PROMOCION:** ACCIONES QUE FACILITAN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS SOCIOEMOCIONALES Y EJERCICIO DE DERECHOS.

- Talleres en clases del área de Ética y Valores de todos los grados.
- Formación en valores ciudadanos, en el área de Sociales en todos los grados.
- Información sobre las normas, códigos, leyes que rigen a un ciudadano Colombiano.
- Talleres de Comisaría y Familia
- Charlas de la Policía Infancia y Adolescencia de Chinácota
- Semana de la Convivencia.
- Proyecto de convivencia “JUNTOS, PERO NO REVUELTOS”
- Estrategia “Saber Perder” en los encuentros deportivos
- “Respeto para que me respeten”, Proyecto transversal.
- Estrategia “Me respeto y respeto el medio ambiente”.
- Películas formativas en el Aula Máxima.

**PREVENCIÓN:** ACCIONES PARA INTERVENIR OPORTUNAMENTE Y PARA EVITAR UNA SITUACIÓN QUE AFECTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR O ESCALE MÁS.

- Carteleras sobre el tema específico transgredido con los principios, valores y reflexiones para fijar los compromisos de no repetición por parte del trasgresor.
- Talleres por parte de Comisaría de Familia para los estudiantes y padres de familia
- Atención psicológica individual.

**ATENCIÓN:** ACCIONES DE ASISTENCIA RÁPIDA Y OPORTUNA A LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA AFECTADAS POR UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

- Actuación del rector y docente líder de convivencia en el caso.
- Actuación del Comité Escolar de Convivencia con el caso.
- Actuación de la Policía de Infancia y Adolescencia de Chinácota en el caso.
- Actuación de la Comisaría de Familia de Chinácota en el caso.

**SEGUIMIENTO: REPORTE OPORTUNO DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE CADA UNO DE LOS CASOS DE ATENCIÓN REPORTADO**

- Remitir la información al SIUCE sobre las situaciones de Tipo II y Tipo III con la información que se requiera de cada caso.
- Remitir la información de los casos sin especificar nombres de tipo II, cada periodo mediante oficio firmado por los integrantes del CEC para Comisaría de Familia y a la Policía de Infancia y Adolescencia para sus actuaciones, talleres y atenciones grupales o individuales que se requieran o vean necesario.
- Remitir la información de los casos sin especificar nombres de tipo III, al COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA de forma oportuna para que le sirva de referencia y apoyo en sus políticas públicas administrativas
- Remitir la información de los casos tipo II y III con los respectivos nombre de los estudiantes a los titulares y ellos a su vez al Consejo de Profesores en la evaluación de comportamiento de cada periodo de lo cual se informará a los padres de familia en la entrega de boletines y en la reuniones periódicas de la Comisiones de E Y P en que el comportamiento esté afectando el rendimiento escolar.

**2. Situaciones desde el contexto del ITACHI y su ubicación en la tipología:**

**2.1 El estudiante incurre en situaciones tipo I al momento de:**

- Emplear expresiones que agredan verbal o gestualmente a otras personas de la comunidad educativa.
- Generar comentarios desobligantes que vayan en contra del buen nombre de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Empujar, poner zancadilla, escupir, arrojar cualquier tipo de fluido o golpear a otros sin ocasionar lesión física ni mental o psicológica.
- Arrojar o utilizar objetos y materiales a las personas sin tocarlas ni lesionarlas.
- Fomentar o generar conflictos interpersonales en diferentes lugares y espacios como en los corredores, comedor escolar, tienda escolar, biblioteca, aula máxima, sala de informática, laboratorio, oficinas, actos comunitarios dentro y fuera de la Institución, aulas, baños, canchas, finca escolar, cultivos, y otras dependencias del ITACHI o durante salida o entrada o en su camino del hogar al Instituto y viceversa.

**2.2 Situación Tipo I o de incidencia baja, debido proceso:**

El docente que interviene el caso registra la presunta situación en la Hoja del Ser, si la situación se presenta en clase, o en el Observador del Alumno respectivo si se presenta en otro espacio.

Según el número de las reincidencias (7) y/o el nivel de incidencia o afectación de estas en la misión y proyección Institucional o la suma alteración del orden, el titular respectivo con la debida consulta a sus compañeros y del control y seguimiento en el Observador del Estudiante respectivo, remitirá el caso por escrito ubicando la tipología o nivel de incidencia por reiteraciones (formato de remisión) al Comité Escolar de Convivencia y esta instancia citará a los padres de familia y estudiante en la reunión ordinaria o extraordinaria si lo requiere el titular. (Mediatez-oportunidad). En esa reunión se formularán los cargos, se presentarán las pruebas, se escucharán testimonios verbales o escritos, se escucharán los descargos, se fijarán compromisos y acuerdos y si no son respetados o acatados ante el control y seguimiento del titular respectivo y que lleva el caso, hará un comunicado por escrito (formato-remisión) entregándolo en Coordinación o rectoría para que se cite el padre de familia y de esa instancia. Se remite inmediatamente el caso a

Comisaría con la presencia de los padres de Familia y el estudiante. De todos los pasos dados en el proceso anterior se dejará constancia en el libro de Actas del Comité Escolar de Convivencia y en el libro de Remisiones a Autoridad Competente. Es de obligatorio cumplimiento presentarse en la Comisaría de Familia el padre de familia o acudiente con el estudiante para poder regresar a la Institución Educativa, trayendo el acta firmada por el Comisario o funcionaria que tomo el caso entregándolo a la persona que realizó la remisión dejando constancia escrita en el libro de remisiones del cumplimiento.

### **2.3. El estudiante incurre en situaciones tipo II al momento de:**

- Perturbar la salud de las personas de la comunidad educativa con el porte, manipulación y/o arrojamiento de sustancias.
- Dar respuestas irreverentes y/o emplear burlas, apodosos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otro tipo que afecten a algún miembro de la comunidad educativa del ITACHI.
- Arrojar o utilizar objetos y materiales con la intención de causar daño o matoneo a otra persona de la comunidad educativa.
- Atentar contra la imagen y el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa por medio de cualquier tipo de mensajes orales, escritos, gestuales, gráficos y/o publicaciones en redes sociales.
- Divulgar mensajes, fotos, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecten su buen nombre, integridad o el derecho a la intimidad.
- Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico y/o participar en desórdenes o sabotajes que alteren el clima del Colegio como un entorno protector.
- Usar la Internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incitar a otros y/o participar en situaciones, retos que van en contra de la convivencia institucional.
- Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante algún comportamiento que genere una agresión física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
- Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante acoso escolar (Bullying), ciberacoso o violencia sexual.
- Participar en juegos bruscos y la práctica de juegos que generen violencia.
- Atemorizar a otro, de palabra o de hecho.
- Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio o durante actividades programadas por la Institución.
- Ver, portar, publicar dentro de la Institución a través de cualquier medio o celular material pornográfico.
- Presentar gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Excluir o señalar a una persona por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodosos y comentarios homofóbicos, sexistas y/o racistas. • Piropos y tocamientos sexuales no consentidos.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en implementos de estudio, muebles y enseres de la Institución, espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitre

#### **2.4. El estudiante incurre en situaciones tipo III al momento**

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y/o pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos e incapacidad.
- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sobornar o extorsionar a miembros de la comunidad educativa o a terceros.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar, publicar o negociar material pornográfico infantil.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: la internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Permitir que algún estudiante toque partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Comercializar servicios sexuales a cambio de dinero.

### **3. De los protocolos:**

#### **A. Protocolo de situaciones Tipo I**

El docente que observó la situación debe atenderla inmediatamente para evitar que escalen o aumenten negativamente tanto individual como colectivamente y mediar de forma pedagógica. Se llevan a la sala de diálogo o biblioteca los involucrados, se escuchan las partes y de forma equitativa e imparcial se resuelve el conflicto mediante un compromiso de las partes en que se ha buscado reparar los daños, restablecer los derechos y la reconciliación lo cual quedará escrito en el "Observador del Alumno de Situaciones Tipo I", para el seguimiento, con la firma de las partes y el docente que llevó el caso.

#### **B. Protocolo de situaciones Tipo II**

- Brindar atención inmediata en salud física y mental por parte del docente que observó el caso.
- Remitir mediante el formato de situaciones tipo II debidamente firmado a las autoridades administrativas en su orden Coordinación o Rectoría a los involucrados para las acciones pertinentes y el restablecimiento de los derechos
- Adoptar medidas de protección para los involucrados.
- Informar de manera inmediata al padre, madre de familia o acudiente.
- Espacio de diálogo, oficina de Coordinación o Rectoría para exponer lo acontecido
- Determinar acciones restaurativas para reparar los daños el restablecimiento de los derechos y la reconciliación y se dejará constancia con la firma de las partes en el Observador del Alumno para situaciones de TIPO II
- Reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar, SIUCE.
- El Comité Escolar de Convivencia Escolar realizará el análisis y tomará las determinaciones que considere necesarias y apropiadas para el caso y hará seguimiento del mismo.
- Quedará consignado en el Libro de Actas del Comité Escolar de Convivencia “

#### **C. Protocolo de situaciones Tipo III**

- Brindar atención inmediata en salud física y mental por parte del docente observador del caso llamando a urgencias del Hospital de Chinácota
- Informar a titular para que llame de manera urgente a la madre, padre o acudiente sobre el caso y al rector para llamar a la autoridad competente.
- El rector Informará los más pronto posible a la Policía de Infancia y Adolescencia de Chinácota sobre el caso.
- Reportar al rector mediante formato de tipo III para que cite lo más pronto posible a reunión del Comité Escolar de Convivencia
- El rector adoptará medidas para proteger a la víctima o a quien se le atribuya la agresión oficiando a la Comisaría de Familia de Chinácota antes o después de la reunión del Comité Escolar de Convivencia según amerite o gravedad del caso.
- El rector reportará al SIUCE el caso.
- El Comité escolar de Convivencia seguirá el caso y tomará medidas y acciones correctivas sancionatorias que crea necesaria para salvaguardar los derechos del agredido aparte de las que pueda con del debido proceso enfrentar ante las autoridades externas y de la justicia ordinaria.

#### **4. Del debido proceso:**

El derecho al debido proceso implica que al estudiante transgresor o victimario se le garantice el derecho a la defensa y a la imparcialidad de quien toma la decisión buscando las medidas pedagógicas, formativas, restaurativas, compromisos, acuerdos en primeras y medias instancias y al final si procede para salvaguardar la misión institucional y normal desarrollo institucional y preservar los derechos sexuales y reproductivos y salvaguardar la víctima, se aplicará la medida correctiva o sancionatoria proporcional a la situación presentada.

Se cumplirá con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso que consagran las normas:

1. La comunicación de apertura del proceso disciplinario a la persona acusada.
2. La formulación de los cargos imputados;
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una medida o sanción proporcional a los hechos que la motivaron;
7. La posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes.

#### **5. Del debido proceso enmarcado en el Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota:**

Para la atención de las situaciones de Tipo II, Tipo III, de media incidencia o alta incidencia en las que incurrir los estudiantes, conforme al Manual de Convivencia del ITACHI se establece la aplicación del debido proceso:

1. El docente que interviene el caso registra la situación o caso en el Observador del Estudiante respectivo, hace la apertura formal del proceso y comunica al estudiante, al padre de familia y/o acudiente y al titular personalmente o a través de WhatsApp.
2. El estudiante es citado por el docente que lleva el caso para rendir sus descargos en relación con la falta que se le imputa. Los descargos deberán ser presentados por escrito y se le admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa. El caso será

atendido por el docente del caso, titular y estudiante. Se dejará constancia en el libro respectivo del Observador del Alumno con las firmas debidas.

3. El docente u observador de la falta remite y titular remiten ( formato-remisión ) el caso para que la docente líder de Convivencia, Coordinador, el Personero Estudiantil analicen el caso y determinen la tipología y el nivel de incidencia y si observan que el caso requiere urgente atención, se trasladará al Comité Escolar de Convivencia para que citen al padre de familia y estudiante y en el caso que existieran dos partes y lo estiman conveniente para el esclarecimiento de los hechos se pedirá que igualmente citen al padre o acudiente de la víctima o persona de la comunidad educativa agredida, dejando anotación respectiva con las firmas en "Libro de Remisiones al Comité Escolar de Convivencia a Comisaría de Familia o Autoridad Competente" y se le comunicará mediante el formato de remisión al Coordinador o Rector la etapa del proceso.

4. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia cita vía WhatsApp oportunamente al estudiante y al padre de familia o acudiente dejando constancia por escrito en el Libro de Remisiones con la firma del presidente del CEC y el estudiante. En la reunión se analizarán las pruebas y testimonios a que haya a lugar, se escucharán las partes, los descargos y solicitudes a que dé a lugar y sean pertinentes y estén dentro de la norma y debido proceso. El Comité Escolar de Convivencia deliberará al respecto sin la presencia de los actores del caso, quienes esperarán afuera del espacio de la reunión la decisión y en común acuerdo de la mayoría de los presentes en el que sólo uno puede estar en desacuerdo dejando constancia en acta su decisión, quedará en firme la acción correctiva, formativa, pedagógica o sancionatoria según sea carga legal de la responsabilidad en base a la tipología de la situación ,nivel de incidencia y reincidencias en ese mismo caso.

Al tener al decisión se pedirá que ingresen nuevamente a los actores del caso tratado y se les comunicará por parte de la Líder de Convivencia. En ese único momento de la reunión, el padre de familia del acusado o infractor puede instaurar un recurso de reposición verbal o de hacer acuerdo de medidas restaurativas con el agredido o situación en que deben de estar de acuerdo las partes , de lo cual el Comité deliberará inmediatamente con la presencia de los padres y acudidos y tomará la decisión final, la comunicará formalmente a los presentes a través del presidente del CEC dejando constancia en acta con la firma de todos los presentes de lo actuado.

No quedando conforme con la decisión el padre de familia puede instaurar un recurso de apelación por escrito ante el Consejo Directivo del ITACHI.

Todo lo anterior hasta esta etapa del proceso quedará además consignado en el Observador del Estudiante según la tipología con las firmas del docente, titular y estudiante del caso para su seguimiento. Responsable el Presidente del CEC.

5. El recurso de apelación por escrito lo dejará el padre de familia en la Secretaría del ITACHI solicitando recibido del mismo, teniendo máximo tres días hábiles posteriores, antes de la aplicación de la acción correctiva o sanción. El Comité máximo dos días a la entrega del oficio de reposición en Secretaría tomará la última decisión institucional de ratificarla, exonerarla o cambiarla por una menor acción correctiva o sanción.

Parágrafo 1: Según la reincidencia de las situaciones de Tipo II, III, de media incidencia o alta incidencia, el Titular mediante el formato respectivo "REMISION POR FALTAS REITERATIVAS" remite al estudiante al Comité Escolar de Convivencia para el análisis respectivo e iniciar el debido proceso si viene al caso o solamente llamar a los padres y estudiantes para las orientaciones y los compromisos respectivos.

Parágrafo 2 Desde el Colegio no se contempla la posibilidad de un recurso de apelación pues no hay una instancia superior al Consejo Directivo. El padre de familia o acudiente tendrá derecho de presentar el recurso de reposición ante la instancia correspondiente durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la acción correctiva o sanción

Parágrafo 3: De conformidad con lo anterior, si bien la Institución Educativa tiene la autonomía para crear reglas que regulen las relaciones dentro de la comunidad educativa y materializarlas en el Manual de Convivencia, debe hacerse respetando el derecho al debido proceso.

Parágrafo 4: Las situaciones Tipo I y de baja incidencia requieren del debido proceso en el momento que el titular formula cargos por reincidencias preocupantes que afectan sobremanera la misión institucional y la sana convivencia. De las primeras transgresiones no se hace necesario ya que se configuran dentro de los compromisos y acuerdos que se busca con las medidas pedagógicas, compromisos y acuerdos y medidas restaurativas el respeto de las normas y un cambio significativo de su actitud y comportamiento.

Parágrafo 5. En caso de suspensión de clases ya sea para permanecer en Biblioteca o en el hogar con talleres o tareas de Trabajo Académico o Talleres Formativos. Según Sentencia T-400 de 2020, se debe fijar un tiempo proporcional a la carga de la situación y para el ITACHI sólo las de Tipo III o incidencia alta en la disciplina y afectación del desarrollo Institucional tomarán esa vía y será de tres días la primera vez, ( en biblioteca ), de cuatro días la segunda vez, la misma situación, ( en biblioteca ) y de 5 días la tercera vez, misma falta, en el hogar. Otra repetición o reiteración de la misma situación contemplada en el Manual de Convivencia en reunión del CEC con la presencia del estudiante, los padres de familia, un representante de Comisaría de Familia con voz pero sin voto y un representante de la Policía de Infancia y Adolescencia ( con voz pero sin voto ) determinarán los días de suspensión con proporcional a la situación o caso con el fin de respetar los derechos del victimario y defender y restablecer los derechos de la víctima, entendiendo que la impunidad revictimiza más.

Parágrafo 6. En caso de suspensión se requerirá si así lo determina el Comité Escolar de Convivencia de la asistencia psicológica de Comisaría de Familia y aunado al tiempo impuesto por la Institución deberá traer la respectiva acta de Comisaría de Familia con los compromisos firmados para poder recibir nuevamente a clases igualmente hacer o traer los talleres o tareas desarrolladas o talleres formativos debidamente realizados.

Parágrafo 7. La impunidad ante casos que continuamente estén socavando la misión institucional, afectando el cumplimiento de sus principios y metas y la sana convivencia escolar será un tema de continuo rechazo a través de la oportunidad, eficiencia y responsabilidad de los agentes educativos siempre respetando el debido proceso a la luz de la igualdad, equidad. No se normalizará la falta de diligencia de forma que algún miembro de la comunidad educativa pueda expresar “Aquí nos maltratan, hacen lo que quieren y no pasa nada”. El sufrimiento de las víctimas es negado, lo que permite el descreimiento, desamparo, e impotencia de las víctimas.

Parágrafo 8. En la inferencia de una sentencia de la Corte Constitucional se pide enfáticamente a las Instituciones Educativas ser diligentes en la prevención, solución y reprensión de los actos de matoneo y como accionantes individualizar a los responsables y reportar las situaciones oportunamente

Parágrafo 9. En el sistema de hacer “justicia” o imponer una sanción es consecuencia de un sistema deficiente en la investigación de los “delitos” y de la existencia de continuos conflictos de competencia que obstaculizan la efectiva respuesta por parte de las autoridades.

Parágrafo 10. La asignatura o área de Ética y Valores será el punto inicial y de apoyo para cumplir los compromisos y además tendrá la coherencia de sus actitudes y comportamientos en su vida diaria dentro y fuera de la Institución con las competencias en esa materia. La actitud y comportamiento no afecta la nota de la materia.

Parágrafo 11. La Institución Educativa guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Para ello, se recibirá la información de parte de la persona de un hecho que se presente en la Institución o con personas de esta, luego se deja por escrito en el Libro de Quejas y Denuncias que se lleva y está en custodia en coordinación o rectoría. Los miembros presentes al momento de dichas

declaraciones asumen un compromiso de plena confidencialidad y protección de la persona que aporta la información. Se determinan acciones de protección a nivel interno o de entidades externas a la institución. No se da la información a terceros.

Parágrafo 12. El orden de recepción, atención o responsabilidad del caso y del debido proceso cuando aparece en un texto COORDINACIÓN O RECTORIA será en ese orden y en caso de la ausencia de uno de ellos lo tomará quien esté presente sin que se desvirtúe el debido proceso simplemente es para la eficiencia y circunstancias de existir coordinador o rector en el día o momento que sucedió el caso y se dejará constancia por escrito en el libro que lleva el proceso.

## CAPITULO IV

### DE LA DISCIPLINA E INCIDENCIA Y AFECTACION EN LA MISION INSTITUCIONAL Y BUEN DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Artículo 22** .El comportamiento y/o disciplina en el aula de clase especialmente, espacio de trabajo agropecuario, espacio de deportes u otro lugar de la Institución Educativa requiere la necesidad de un ambiente escolar, donde todos los participantes trabajen en forma armoniosa, tanto para que el docente pueda desarrollarse como profesional como para que los alumnos desempeñen las acciones y actividades naturales , propias de su edad, y además que se den con calidad los procesos de aprendizaje y se obtengan los logros y competencias de las respectivas asignaturas .En los demás espacios se respete el deber misional, sus principios y el buen desarrollo institucional donde su recursos físicos e infraestructura y los bienes y recursos de sus compañeros sean respetados y que la puntualidad , el porte del uniforme y la responsabilidad sean unos símbolos que muestre la Institución Educativa ante la comunidad sus valores , de un buen o excelente estudiante y a futuro como exalumno repercuta positivamente en el respeto a los códigos, normas de trabajo, leyes que enfrentará o le cobijarán en su vida ciudadana

**Artículo 23.** Incidencias del comportamiento del estudiante en la sana disciplina y la afectación en el buen desarrollo institucional.

Situaciones de baja incidencia: El estudiante asume compromisos, al momento de presentar estas situaciones:

No presentar excusa escrita válida el día de retorno a más tardar por la Institución ante la inasistencia a clases y a las actividades programadas.

No devolver a tiempo los documentos o la información solicitada por los docentes o por la Institución.

Llegar tarde al Instituto a clase o a las actividades deportivas o agropecuarias.

Desordenar o ensuciar los enseres y/o espacios físicos de la Institución.

Portar el uniforme institucional sin ajustarse a los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.

Desacatar las observaciones y orientaciones que se le hacen.

Manipular objetos, juguetes, aparatos o dispositivos electrónicos, que interfieran con las actividades escolares.

Interrumpir el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, consumo de alimentos, entre otros

Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución.

Arrojar elementos que atenten contra el ambiente de estudio y/o afecten el aseo de la Institución.

Desplazarse de manera desordenada: gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera o no ir en el lugar asignado.

No aprovechar el tiempo de clase para el desarrollo de las actividades propuestas.

No portar el material de trabajo requerido para la clase.

Uso de vocabulario soez sin ofender a nadie como costumbre en la cotidianidad escolar.

Parágrafo 1. Existen situaciones que no está contempladas en la Ley 1620 de 2013 y no encajan en las definiciones de Tipo I, Tipo II y Tipo III que son incidentes en el deber misional y en la buena proyección institucional y que el MEM recomienda no mezclarlas para su seguimiento, debido proceso, control y acciones correctivas.

Parágrafo 2. La incidencia es el efecto, impacto, consecuencia del mal comportamiento y/o disciplina del estudiante en el buen o normal desarrollo institucional afectando el cumplimiento del deber misional, sus principios, objetivos y metas institucionales.

Parágrafo 3: La acumulación o reincidencia en 8 situaciones de baja incidencia a en el mismo periodo a pesar de los compromisos, y tareas y medidas de restauración conlleva a remitir un formato de notificación al titular por parte del docente que registra las situaciones. El titular tendrá la potestad de llamar al estudiante hacer nuevo compromiso o de remitirlo al Comité Escolar de Convivencia para que se cite al Padre de Familia o acudiente y estudiante para establecer acuerdos sobre el mismo caso. En caso de reiterar la misma situación se establecerán medidas correctivas pedagógicas por parte de Coordinación o rectoría cada vez que reitere una situación después de fallar al acuerdo con el CEC del ITACHI.

Situaciones de media incidencia: El estudiante asume compromisos, acuerdos, medidas restaurativas, acciones correctivas o sanciones al momento de presentar estas situaciones:

No ingresar o hacerlo habiendo transcurrido el 50 % del desarrollo de las clases académicas o agropecuarias o actividades curriculares estando dentro de la Institución Educativa.

Irrespetar o desobedecer sin justificación alguna la autoridad de los docentes.

Irrespetar a cualquier miembro que conforma la comunidad educativa.

Portar, manipular y/o arrojar sustancias o elementos pirotécnicos que incomoden o perturben la salud de las personas o la actividad escolar.

Cometer actos que van en contra de la honradez: retener objetos ajenos sin la autorización de su propietario; falsificar firmas, alterar cualquier tipo de documento, suplantar a otros o hacerse suplantar o presentar como propios documentos, archivos, cuadernos, que son de otra persona.

Publicar mensajes, escritos y/o gráficos, que van en contra de la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Divulgar información, mensajes, fotos, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecten su buen nombre, integridad o el derecho a la intimidad.

Atentar contra el buen nombre del Instituto o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Participar en desórdenes o saboteos.

Comercializar productos o servicios dentro de la Institución o mientras se porte el uniforme sin autorización

Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero, bienes, entre otros.

Irrespetar las decisiones institucionales haciendo comentarios negativos.

Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la Institución.

Prestar herramientas agropecuarias a personas ajenas de la Institución.

Salir de la Institución sin ninguna autorización del personal encargado.

Presentar un comportamiento indebido durante los descansos, actos comunitarios, transporte escolar, salidas pedagógicas o eventos programados por la Institución.

Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de los deberes como estudiantes.

Manipular inadecuadamente o dañar elementos que son de uso para la seguridad y protección de la comunidad educativa.

Hacer fraude en las evaluaciones, tareas o proyectos.

Ocultar, omitir o destruir información enviada por escrito a la familia, para evitar que esta la conozca.

Dañar, botar o retener las pertenencias de cualquier miembro de la Institución Educativa.

Esconder las pertenencias de cualquier miembro de la Institución Educativa.

Mentir para justificar comportamientos y acciones inadecuados.

Encubrir u ocultar información de un comportamiento inadecuado de un miembro de la comunidad educativa.

Dañar los enseres y/o espacios físicos de la Institución.

Tomar fotografías, grabar en audio o vídeo a miembros de la comunidad educativa donde se presenten riñas, peleas o acoso sin la debida autorización.

No cumplir con las medidas y correctivos pedagógicos asignados o presentarlos fuera del tiempo establecido.

Situaciones de alta incidencia: El estudiante asume medidas restaurativas, acciones correctivas o sanciones al momento de presentar estas situaciones:

Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos, u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.

El porte, consumo y/o distribución de sustancias psicoactivas dentro de la Institución Educativa y de la ruta del hogar a la Institución y viceversa o portando el uniforme en cualquier día u hora.

Portar, consumir y/o distribuir, sustancias que perturben o atenten contra la salud de las personas que conforman la comunidad educativa.

Alterar archivos, libros reglamentarios, boletines, informes de disciplina o de convivencia escolar, certificados de estudio, planillas de seguimiento y demás documentos institucionales.

Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.

Portar, consumir o distribuir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución o presentarse al ITACHI con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

Portar, distribuir, consumir, y/o fumar cigarrillo convencional, electrónico o vapeador; inhalar o “vapear” sustancias que alteran el funcionamiento del organismo.

Utilizar o emplear el nombre del Instituto para cualquier actividad que no haya sido programada o autorizada expresamente por sus directivos.

Promover el consumo de sustancias psicoactivas entre los miembros de la comunidad educativa.

### FORMATO DE CONTROL DE LA DISCIPLINA Y SER EN CLASE

DOCENTE: \_\_\_\_\_ Periodo: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_ Asignatura: \_\_\_\_\_

No. Lista	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO	#		FIRMA DEL ALUMNO REPRESENTANTE DECONVIVENCIA	DIA	MES
		VEZ				

### FORMATO DE REMISIÓN

Grado: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_ Clase: \_\_\_\_\_ PERIODO : \_\_\_\_\_

Nombre del alumno : \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Convivencia .Tipo de situación: \_\_\_\_\_  
          día       mes       año       Disciplina: Nivel de incidencia : \_\_\_\_\_

Observaciones : -----  
-----  
-----  
-----

Firmas :

\_\_\_\_\_  
Docente-reporta.

\_\_\_\_\_  
Estudiante

\_\_\_\_\_  
Representante de grado-grupo

\_\_\_\_\_  
Titular del grado-grupo

\_\_\_\_\_  
Instancia superior-debido proceso